



ORDENANZA N° 3074/2025

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 79 inciso 12 y 80 de la Carta Orgánica Municipal de Río Ceballos, así como lo establecido en el artículo 63 inciso 11 del mismo cuerpo normativo;

Y CONSIDERANDO:

Que compete al Departamento Ejecutivo Municipal la iniciativa exclusiva en materia de organización de las Secretarías y dependencias bajo su órbita, conforme a la normativa citada en los VISTOS; y que corresponde al Concejo Deliberante, en ejercicio de sus facultades institucionales, sancionar la ordenanza que disponga su organización y funcionamiento, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

Que el presente proyecto de modificación del organigrama se eleva a consideración del Concejo Deliberante por iniciativa del Intendente Municipal, en ejercicio pleno de sus atribuciones, acompañado de los fundamentos que justifican el cambio propuesto;

Que esta es la segunda vez que la actual gestión redefine la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo, no como producto de la improvisación, sino como parte de un proceso racional, dinámico y responsable de conducción política, que por primera vez en la historia del municipio se apoya en la toma de decisiones basada en evidencia, datos e indicadores objetivos;

Que cambiar para mejorar nunca debe ser motivo de reproche; por el contrario, adaptarse a las nuevas realidades, corregir errores, identificar oportunidades y

1

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3074/2025

rediseñar estructuras para que el Estado funcione mejor, constituye un acto de madurez política y un compromiso con una administración pública más inteligente, austera y racional;

Que los cambios aquí propuestos responden tanto a la necesidad de reorganizar áreas y a la decisión de ordenar la estructura para reducir el gasto público, optimizar los recursos disponibles y asegurar mayor eficacia en la ejecución de las políticas públicas;

Que la experiencia de gestión acumulada en estos meses, la implementación de herramientas de monitoreo, los nuevos canales de participación ciudadana y los espacios de articulación institucional, han puesto en evidencia la necesidad de redefinir competencias y circuitos administrativos para que el Estado local esté más alineado con las demandas reales de la ciudadanía;

Que esta reforma no implica ampliación de estructuras ni mayores erogaciones presupuestarias, sino una reorganización funcional orientada a simplificar, modernizar y consolidar el funcionamiento del Departamento Ejecutivo, fortaleciendo la articulación transversal entre áreas y mejorando la capacidad de respuesta del gobierno municipal;

Que las modificaciones estructurales aquí impulsadas no rompen con la lógica institucional previa, sino que la profundizan, corrigen o perfeccionan allí donde la práctica reveló disfuncionalidades, manteniendo como horizonte el cumplimiento eficiente de los fines esenciales del municipio;

Por todo ello:

2

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3074/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) ESTABLÉZCASE la Estructura Orgánica Funcional del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Río Ceballos, conforme a las competencias asignadas por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias y reglamentarias.

Art. 2º.-) DISPÓNGASE que el Intendente Municipal contará con la colaboración de funcionarios que, bajo la denominación de Secretarios, tendrán a su cargo la dirección política, funcional y administrativa de las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, siendo responsables ante el Intendente por el cumplimiento de sus funciones.

Art. 3º.-) ESTABLÉZCANSE, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, las siguientes Secretarías:

- 3.1) Secretaría de Bienestar Ciudadano y Servicios Públicos
- 3.2) Secretaría de Economía y Gestión Pública
- 3.3) Secretaría de Obras, Planificación y Ordenamiento Territorial
- 3.4) Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo

Art. 4º.-) DETERMINÉSE que cada Secretaría ejercerá sus funciones conforme las competencias que le sean asignadas por el Intendente Municipal, conforme la presente ordenanza y demás normas vigentes, anunciándose en el Anexo I - que forma parte integrante de la presente - sus misiones y funciones generales, con carácter meramente





ORDENANZA N° 3074/2025

enunciativo y no taxativo, sin perjuicio de todas aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Art. 5°.-) CRÉASE la Oficina de la Intendencia como unidad funcional directamente dependiente del Intendente Municipal, cuya misión será coordinar áreas estratégicas transversales y brindar apoyo directo a la conducción política de gobierno.

Art. 6°.-) ESTABLÉZCASE que estarán bajo la órbita de la Oficina de la Intendencia las siguientes dependencias, cuyas funciones y atribuciones específicas se regirán por las ordenanzas de su creación, sus modificatorias o complementarias, o por las reglamentaciones que se dicten a sus efectos:

6.1) Oficina de Estrategia y Comunicación

6.2) Taller Municipal

6.3) Asesoría Letrada (Ord. 1014/97)

6.3.1) Tribunal Admin. Municipal de Faltas (Ord. 251/87)

6.3.2) Oficialía Mayor (Ord. 3018/24)

6.3.3) Oficina de Procuración

6.4) Oficina de Políticas Sociales

6.4.1) Dirección de Desarrollo Humano

6.4.2) Dirección de Discapacidad

6.4.3) Dirección de Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil

6.4.4) Consejo Municipal de las Mujeres (Ord. 2445/17 y 2502/18)

6.5) Observatorio de Transformación Digital y Modernización del Estado (Ord. 3059/25)





ORDENANZA N° 3074/2025

6.6) Instituto Municipal de Juventudes

6.7) Consejo Educativo Municipal (Ord. 3067/25) y Coordinación Local de Educación (Ord. 2944/24)

6.8) Defensa Civil (Ord. 1656/08)

Art. 7º.-) CRÉASE la figura del Jefe de Despacho, dependiente directamente de la unidad funcional creada en el artículo anterior, quien será designado por el Intendente Municipal y tendrá a su cargo la coordinación operativa, técnica y administrativa de las dependencias que integran la Oficina de la Intendencia, en el marco de las instrucciones que reciba del titular del Departamento Ejecutivo.

Art. 8º.-) ATRIBÚYANSE a los Secretarios las siguientes funciones generales:

- a) Asistir al Intendente en la formulación y ejecución de las políticas públicas del área.
- b) Refrendar los actos administrativos del Intendente que correspondan a su competencia.
- c) Suscribir conjuntamente con el Intendente los proyectos de ordenanzas.
- d) Dictar resoluciones en el ámbito de su jurisdicción.
- e) Coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las dependencias a su cargo.
- f) Proponer la designación, reasignación y remoción del personal bajo su jurisdicción.
- g) Coordinar acciones con otras Secretarías para la efectiva implementación de políticas integrales.

Art. 9º.-) ESTABLÉZCASE que las Secretarías estarán conformadas por unidades orgánicas denominadas Subsecretarías, Direcciones, Oficinas, Coordinaciones, Institutos u otras unidades funcionales que resulten necesarias para el cumplimiento de sus





ORDENANZA N° 3074/2025

funciones, de conformidad con la organización interna determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 10°.-) DETERMINÉNSE como dependencias funcionales integrantes de cada una de las Secretarías enunciadas en el artículo 3° de la presente Ordenanza, las que se detallan a continuación, sin perjuicio de otras que se creen mediante acto administrativo expreso, conforme a las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal:

10.1) Secretaría de Bienestar Ciudadano y Servicios Públicos:

10.1.1) Subsecretaría de Salud

10.1.2) Subsecretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible e
Higiene Urbana

10.1.3) Oficina de Emisión de Licencias de Conducir

10.1.4) Registro Civil

10.1.5) Dirección de Participación Ciudadana

10.1.6) Dirección de Vínculo Ciudadano

10.1.7) Guardia Local de Prevención y Convivencia (Ord. 2956/2024)

10.1.8) Unidad de Atención Ciudadana (Ord. 2991/2024)

10.2) Secretaría de Economía y Gestión Pública:

10.2.1) Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Operativa

10.2.2) Oficina de Compras

10.3) Secretaría de Obras, Planificación y Ordenamiento Territorial:

10.3.1) Dirección de Obras Privadas

10.3.2) Dirección de Obras Públicas

10.4) Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo:

6

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3074/2025

- 10.4.1) Dirección de Turismo
- 10.4.2) Dirección de Cultura
- 10.4.3) Dirección de Deportes y Recreación
- 10.4.4) Agencia de Desarrollo Económico
- 10.4.5) Espacios Públicos

Art. 11°.-) DISPÓNGASE que la titularidad de las Secretarías, Subsecretarías y demás unidades sea ejercida por funcionarios designados mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, quien podrá disponer su remoción o declarar la vacancia.

Art. 12°.-) ESTABLÉZCASE que, en caso de ausencia, impedimento o vacancia de un Secretario, será subrogado por otro funcionario de igual jerarquía que designe el Intendente Municipal.

Art. 13°.-) FACÚLTASE al Intendente Municipal para autorizar expresamente la delegación de atribuciones por parte de los Secretarios en funcionarios jerárquicos, conforme la organización interna de cada área.

Art. 14°.-) FACÚLTASE al Intendente Municipal para crear, modificar o suprimir Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Departamentos, Coordinaciones, Divisiones, Secciones, Oficinas, Institutos u otras unidades organizativas necesarias para el cumplimiento de las competencias de gobierno.

Art. 15°.-) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para determinar, readecuar, reasignar o suprimir las funciones, misiones y atribuciones de las Secretarías y sus respectivas dependencias, en el marco de lo dispuesto en la presente Ordenanza y conforme a las necesidades de la gestión de gobierno, salvo en aquellos casos en que

7

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3074/2025

dichas funciones y dependencias hubieran sido creadas o reguladas mediante normativa especial.

Art. 16°.-) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer la modificación, reestructuración, reasignación o supresión de Secretarías y sus respectivas dependencias, siempre que dichas modificaciones no impliquen la creación de nuevas Secretarías ni el incremento del número total de las existentes, pudiendo, en su caso, transformarlas en Subsecretarías u otras dependencias de menor jerarquía. Tales facultades deberán ejercerse en el marco de lo dispuesto en la presente Ordenanza y conforme a las necesidades de la gestión de gobierno, sin perjuicio de lo establecido por normativa especial vigente.

Art. 17°.-) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Gestión Pública, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias conforme a la organización dispuesta en la presente Ordenanza.

Art. 18°.-) FACÚLTASE al Intendente Municipal a disponer las modificaciones necesarias en la planta de personal y a ejecutar las acciones administrativas correspondientes para la implementación de la presente.

Art. 19°.-) DERÓGASE, a partir de la promulgación de la presente, la Ordenanza N.º 3019/2024 y toda otra norma que se oponga a las disposiciones aquí establecidas.

Art. 20°.-) COMUNÍQUESE, Publíquese en el B.O.D. y B.O.E., Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 26TA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025
CONSTANDO EN ACTA N° 2141**

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3074/2025

Anexo I **Manual de Funciones y Competencias del** **Departamento Ejecutivo Municipal**

Presentación

El presente Manual de Funciones y Competencias constituye una herramienta institucional destinada a organizar, describir y clarificar la estructura operativa de las dependencias del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Río Ceballos que no se encuentren reguladas por normativa específica. Su elaboración se enmarca en los principios de eficiencia, legalidad, transparencia y modernización administrativa que guían la gestión pública local.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la ordenanza correspondiente, este documento enuncia de manera sistematizada las misiones, funciones y responsabilidades generales de cada una de las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Oficinas y demás unidades organizativas que integran el Departamento Ejecutivo Municipal. La enumeración que aquí se presenta tiene carácter meramente enunciativo y no taxativo, sin perjuicio de todas aquellas atribuciones que, conforme a las instrucciones del Intendente Municipal y a la normativa vigente, resulten necesarias para el cumplimiento de los fines de gobierno.

Este manual busca fortalecer el funcionamiento interno de la administración pública, facilitar el trabajo interáreas, promover la claridad organizativa y poner a disposición de funcionarios y agentes un instrumento que contribuya a una gestión pública eficaz, coordinada y orientada al servicio de la comunidad.

1. Oficina de la Intendencia

La Oficina de la Intendencia es una unidad funcional directamente dependiente del Intendente Municipal, creada con el objeto de coordinar áreas estratégicas, transversales y de apoyo directo a la conducción política del gobierno local. Constituye el espacio de articulación operativa y estratégica de aquellos órganos y oficinas cuya dependencia





ORDENANZA N° 3074/2025

directa del titular del Departamento Ejecutivo ha sido establecida por ordenanzas específicas o por decisión del propio Intendente.

Su creación tiene como finalidad fortalecer la capacidad de planificación, ejecución y seguimiento de políticas públicas prioritarias, facilitando el trabajo mancomunado, ágil y coordinado de los equipos técnicos, institucionales y políticos que integran la conducción del Ejecutivo. Actúa como una estructura de soporte al gobierno central, permitiendo organizar de manera coherente y eficaz las funciones que no se enmarcan exclusivamente dentro de las Secretarías tradicionales, pero que por su relevancia requieren una vinculación directa con el Intendente.

Dependen de la Oficina de la Intendencia —según lo dispuesto por sus respectivas ordenanzas de creación, modificatorias o reglamentaciones— áreas como la Oficina de Comunicación Pública, la Asesoría Letrada y sus órganos asociados, el Taller Municipal, la Oficina de Políticas Sociales, el Observatorio de Transformación Digital y Modernización del Estado, el Consejo Educativo Municipal, la Coordinación Local de Educación, y la Defensa Civil, entre otras. Cada una de estas áreas conserva su autonomía funcional en el marco normativo correspondiente, pero articula su planificación y ejecución a través de esta unidad estratégica.

1.1. Jefatura de Despacho

El Jefe de Despacho es el funcionario designado por el Intendente Municipal para asumir la coordinación técnica, operativa y administrativa de las dependencias que integran la Oficina de la Intendencia. Su misión principal es garantizar el funcionamiento eficaz, ordenado y articulado de las unidades que dependen directamente del Intendente, facilitando el cumplimiento de los lineamientos políticos, estratégicos y organizativos definidos por el titular del Departamento Ejecutivo.

Actúa como nexo entre el Intendente y los equipos de trabajo de cada una de las áreas bajo su órbita, canalizando instrucciones, organizando agendas, supervisando el cumplimiento de tareas, articulando la ejecución de acciones conjuntas, y promoviendo la eficiencia interna del Ejecutivo en aquellas funciones que, por su naturaleza, no se inscriben en una sola Secretaría.

10

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3074/2025

Entre sus responsabilidades se encuentran la supervisión de circuitos administrativos, la gestión interna de información y documentación, la coordinación de reuniones operativas, la planificación de acciones estratégicas, y la elevación de informes periódicos sobre el funcionamiento de las áreas bajo su coordinación. Su rol es clave para garantizar una administración moderna, eficiente y alineada con las prioridades de gobierno definidas por el Intendente.

Además de las dependencias que cuentan con ordenanzas particulares que regulan su creación, funciones y atribuciones, se encuentran bajo la órbita de la Oficina de la Intendencia otras unidades organizativas cuya misión y funciones no han sido reguladas aún por normativa específica. A los fines de su incorporación al presente Manual de Funciones, se establecen a continuación las descripciones institucionales correspondientes para las siguientes áreas principales:

1.1.2. Oficina de Estrategia y Comunicación

La Oficina de Estrategia y Comunicación tiene a su cargo el diseño, ejecución y supervisión de las políticas de comunicación institucional del Gobierno Municipal. Su misión es fortalecer el vínculo entre el Municipio y la ciudadanía, garantizando el acceso a la información pública, la transparencia de la gestión y la construcción de una narrativa institucional coherente, plural y cercana a los vecinos.

Coordina estrategias de comunicación interna y externa, gestiona los medios oficiales de difusión, organiza la cobertura de actos de gobierno, elabora contenidos institucionales, promueve campañas informativas, y asesora al Intendente y a las distintas áreas sobre criterios de comunicación pública. Asimismo, articula las acciones de prensa, protocolo, cercanía y relaciones institucionales, velando por una presencia comunicacional integrada, profesional y efectiva del Municipio.

1.1.3. Taller Municipal

El Taller Municipal es el área operativa encargada del mantenimiento, reparación y acondicionamiento del parque automotor y la maquinaria municipal, así como del





ORDENANZA N° 3074/2025

desarrollo de tareas de herrería, electricidad, carpintería y otras labores técnicas requeridas para el funcionamiento de las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Su misión es garantizar el correcto estado operativo de los vehículos y equipamientos de la administración pública municipal, proveyendo soporte técnico de manera eficiente y segura. Además, participa en intervenciones sobre el mobiliario urbano, estructuras municipales y equipamiento comunitario, colaborando con las áreas de Servicios Públicos, Obras y Gobierno en tareas de mantenimiento y mejora del espacio público.

1.1.4. Oficina de Políticas Sociales

La Oficina de Políticas Sociales tiene como objetivo articular, coordinar y supervisar las políticas sociales implementadas por el Municipio, garantizando el abordaje integral de las problemáticas vinculadas a la inclusión, la protección social, el desarrollo humano y comunitario, con enfoque de derechos y perspectiva de equidad.

Dependen de esta oficina áreas estratégicas como:

1.1.4.1. Dirección de Desarrollo Humano

La Dirección de Desarrollo Humano tiene como misión promover el bienestar integral de las personas y las familias, acompañando sus trayectorias vitales con políticas públicas inclusivas, solidarias y centradas en los derechos humanos. Lleva adelante programas de asistencia directa, acompañamiento social, fortalecimiento familiar, acceso a derechos básicos, y abordaje de situaciones de vulnerabilidad, emergencias sociales o conflictos familiares.

Articula acciones con organismos provinciales, nacionales y organizaciones sociales; promueve el desarrollo comunitario; implementa dispositivos de atención, orientación y derivación; y trabaja junto a otras áreas del Municipio para garantizar un abordaje transversal y coordinado de las problemáticas sociales. La Dirección actúa con enfoque territorial, generando cercanía con los barrios y fortaleciendo los vínculos entre el Estado y la comunidad.

1.1.4.2. Dirección de Discapacidad

12

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3074/2025

La Dirección de Discapacidad tiene como propósito garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en la ciudad, promoviendo su inclusión, autonomía, accesibilidad e igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida comunitaria.

Diseña y ejecuta políticas públicas orientadas a la eliminación de barreras físicas, culturales y actitudinales; brinda acompañamiento y asesoramiento a familias y personas con discapacidad; impulsa acciones de concientización y sensibilización; articula con instituciones del sistema de salud, educación, trabajo y protección social; y coordina programas de apoyo a la vida independiente, formación, empleabilidad, deporte adaptado y participación ciudadana.

1.1.4.3. Dirección de Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil

La Dirección de Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil es el área responsable de planificar, coordinar, supervisar, administrar y dirigir cada uno de los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil de la ciudad, garantizando la prestación de servicios de atención integral a niños y niñas en la primera infancia. Su labor se orienta a asegurar entornos seguros, inclusivos y estimulantes que favorezcan el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de la población infantil. Entre sus funciones se encuentran diseñar e implementar propuestas pedagógicas y de cuidado acordes a las etapas del desarrollo infantil, en articulación con las áreas de salud, educación y desarrollo humano; administrar y supervisar el funcionamiento diario de los centros, velando por el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de infraestructura, seguridad, alimentación y calidad educativa; promover la capacitación continua del personal a cargo, fomentando prácticas de cuidado respetuosas, inclusivas y con enfoque de derechos; coordinar acciones con organismos provinciales y nacionales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer las redes de apoyo a la primera infancia; y realizar el seguimiento y evaluación de las condiciones de funcionamiento, asistencia y calidad de los servicios, elaborando informes periódicos para la toma de decisiones. La Dirección actúa con un enfoque integral de protección y promoción de derechos, priorizando la cercanía con las familias y la comunidad, y contribuyendo al desarrollo social sostenible de la ciudad.





ORDENANZA N° 3074/2025

1.1.5. Instituto Municipal de Juventudes

El Instituto Municipal de Juventudes tiene como función principal desarrollar políticas públicas destinadas a garantizar el protagonismo juvenil, promoviendo la participación activa de las y los jóvenes en la construcción de una ciudad más justa, democrática y con oportunidades para todas las edades.

Diseña programas educativos, culturales, deportivos, productivos y de salud integral con enfoque joven; impulsa espacios de formación, diálogo y encuentro; acompaña iniciativas estudiantiles, comunitarias y artísticas; y articula con centros educativos, centros vecinales, clubes y organizaciones de la sociedad civil. Trabaja especialmente en la ampliación de derechos, la equidad intergeneracional y la construcción de una ciudadanía activa, crítica y comprometida con el presente y el futuro.

2. Secretaría de Bienestar Ciudadano y Servicios Públicos

La Secretaría de Bienestar Ciudadano y Servicios Públicos tiene a su cargo la gestión transversal de las políticas públicas vinculadas al bienestar cotidiano de los vecinos, a la prestación efectiva de los servicios esenciales y a la consolidación del vínculo directo entre el Estado municipal y la comunidad. Coordina acciones orientadas a garantizar la salud pública, la higiene urbana, la seguridad comunitaria, la movilidad responsable, la participación ciudadana, la documentación personal y el fortalecimiento del espacio público como ámbito de convivencia y ejercicio de derechos. Desde esta Secretaría se promueve una gestión centrada en la cercanía, la escucha activa, el acceso a derechos, la resolución de conflictos, el respeto a las diversidades y el fortalecimiento institucional de la ciudadanía organizada. Su estructura está integrada por áreas técnicas y territoriales que actúan de forma articulada, con responsabilidad, enfoque de derechos, y un fuerte compromiso con la mejora continua de los servicios y la construcción de confianza entre el Estado y la comunidad.

2.1. Subsecretaría de Salud

La Subsecretaría de Salud tiene a su cargo la planificación, coordinación y ejecución de las políticas de salud pública en el ámbito municipal, orientadas a garantizar el derecho a





ORDENANZA N° 3074/2025

la salud con equidad, accesibilidad y continuidad de cuidados. Administra y supervisa el funcionamiento del Sistema de Atención Primaria de la Salud Municipal, integrado por el Centro de Salud Norcelo Cardozo y los cinco Centros de Atención Primaria distribuidos en distintos barrios de la ciudad. Promueve la prevención, promoción y atención integral de la salud comunitaria, implementando campañas sanitarias, programas de vacunación, salud sexual y reproductiva, salud mental, niñez, adultos mayores y enfermedades crónicas, entre otros. Articula con los sistemas de salud provincial y nacional para asegurar la referencia y contrarreferencia de casos, coordina acciones frente a contingencias sanitarias y realiza el monitoreo de indicadores epidemiológicos locales. Su accionar se basa en una mirada territorial, preventiva y participativa que refuerza la cercanía del Estado con la comunidad.

2.2. Subsecretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible e Higiene Urbana

La Subsecretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible e Higiene Urbana tiene a su cargo la gestión integral de los servicios públicos urbanos esenciales, tales como alumbrado, barrido, limpieza, recolección de residuos, arreglo de calles, mantenimiento de espacios verdes y tareas de desmalezamiento. Desarrolla e implementa políticas ambientales con enfoque de sostenibilidad, gestión responsable de los recursos naturales, residuos urbanos y educación ambiental. Coordina programas de reducción, reciclado y disposición adecuada de residuos, fiscaliza condiciones de salubridad en espacios públicos y privados, y promueve prácticas urbanas que contribuyan a la mejora de la calidad ambiental. Articula acciones con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y otras áreas del Estado para fortalecer la conciencia ciudadana, garantizar entornos urbanos seguros y mejorar la calidad de vida de la población.

2.3. Oficina de Emisión de Licencias de Conducir

La Oficina de Emisión de Licencias de Conducir es la dependencia encargada de gestionar el otorgamiento, renovación, ampliación, reemplazo y revocación de las licencias de conducir bajo el régimen de la Licencia Nacional, conforme a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449, la Ley Provincial de Córdoba N.º 8560 y las disposiciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Tiene la responsabilidad de garantizar que el procedimiento de evaluación y emisión de licencias se desarrolle con

15

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3074/2025

rigor técnico, transparencia, eficiencia y sentido de responsabilidad ciudadana. Administra los exámenes psicofísicos, teóricos y prácticos, fiscaliza los antecedentes de tránsito de cada solicitante y actualiza los registros de conductores. Su labor se articula con políticas locales y nacionales de seguridad vial, prevención de siniestros y educación en movilidad segura. Es una instancia clave para el ejercicio responsable del derecho a conducir y para la construcción de una cultura vial más consciente y solidaria en la ciudad.

2.4. Registro Civil

El Registro Civil es el organismo encargado de registrar los actos y hechos vitales que hacen a la existencia jurídica de las personas, tales como nacimientos, matrimonios, uniones convivenciales, reconocimientos, adopciones, cambios de nombre, defunciones y demás modificaciones del estado civil conforme a la legislación nacional y provincial vigente. Garantiza el acceso al derecho a la identidad desde una perspectiva de derechos humanos e inclusión. Administra y conserva los libros de actos civiles, expide certificaciones oficiales y resguarda la legalidad de los actos registrales. Asimismo, interviene en trámites vinculados a la documentación personal, presta asesoramiento sobre procedimientos registrales y colabora con organismos judiciales y administrativos cuando así lo requiera la ley. Su función es esencial para la consolidación del estado de derecho, la igualdad ante la ley y la seguridad jurídica de los ciudadanos, constituyéndose en un pilar del vínculo institucional entre las personas y el Estado.

2.5. Dirección de Participación Ciudadana

La Dirección de Participación Ciudadana tiene como responsabilidad fortalecer los mecanismos institucionales de participación, representación barrial y organización comunitaria. Le corresponde regular, promover y acompañar el proceso de creación, legalización y funcionamiento de los centros vecinales de la ciudad, facilitando el diálogo entre la ciudadanía y el gobierno municipal. Administra los registros y actos administrativos relativos a las organizaciones comunitarias, impulsa procesos formativos, fomenta instancias de deliberación territorial y facilita herramientas para el fortalecimiento institucional de los actores vecinales. Asimismo, articula con otras áreas de gobierno para canalizar demandas barriales y promover proyectos de desarrollo comunitario. Su función central es consolidar una ciudadanía activa, organizada y

16

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3074/2025

corresponsable, que participe de manera efectiva en la vida pública y en la construcción de una ciudad más democrática y cohesionada.

2.6. Dirección de Vínculo Ciudadano

La Dirección de Vínculo Ciudadano tiene como responsabilidad central monitorear, evaluar y promover el cumplimiento de los estándares de calidad, transparencia, accesibilidad y eficacia en la relación entre el Estado municipal y la ciudadanía, en todos los procesos que involucren prestación de servicios públicos, trámites, atención y uso del espacio público. Su misión es garantizar que cada interacción entre el municipio y las vecinas y vecinos de Río Ceballos se desarrolle de manera ágil, respetuosa, transparente y eficiente, de conformidad con los principios de buena administración y con una perspectiva de derechos. Le corresponde velar por el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por el municipio en materia de atención ciudadana, cercanía y calidad de gestión, actuando como instancia de contralor y mejora continua. Supervisará que las distintas áreas del Departamento Ejecutivo cumplan con los procesos y estándares establecidos en la relación con la ciudadanía, especialmente en lo referido a la digitalización, simplificación y accesibilidad de trámites y servicios. Tendrá a su cargo la articulación con todas las áreas municipales para garantizar la prestación efectiva de los servicios públicos, asegurando el cumplimiento de criterios de accesibilidad, transparencia y estándares adecuados de calidad en la experiencia del ciudadano. Ejercerá un rol de defensoría institucional de los derechos del ciudadano frente a la administración municipal, interviniendo ante situaciones estructurales o reiteradas de incumplimiento, maltrato, dilación injustificada o vulneración de derechos procedimentales. Será responsable de receptor e impulsar los procesos correspondientes ante denuncias vinculadas a la prestación de los servicios públicos. Asimismo, deberá realizar el seguimiento y análisis de los resultados de encuestas de satisfacción, auditorías y demás instrumentos generados por otras áreas con competencia directa en atención al ciudadano, a los fines de promover acciones correctivas o recomendaciones de mejora. Elaborará informes periódicos sobre el estado del vínculo entre ciudadanía y gobierno, identificando oportunidades de mejora, alertas tempranas y buenas prácticas replicables. Acompañará a las demás dependencias municipales en la revisión de procesos vinculados al vecino, proponiendo lineamientos que favorezcan una gestión más humana, empática y eficaz. La Dirección de Vínculo Ciudadano actúa como garante del enfoque ciudadano en la gestión

17

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3074/2025

pública, fortaleciendo la confianza, la legitimidad y la cercanía entre el Estado municipal y la comunidad.

3. Secretaría de Economía y Gestión Pública

La Secretaría de Economía y Gestión Pública es la responsable de administrar los recursos financieros, presupuestarios, patrimoniales, administrativos y humanos del Municipio, con criterios de eficiencia, austeridad, legalidad y transparencia. Su misión es garantizar un manejo responsable de los fondos públicos, optimizar el uso de los recursos disponibles, y promover una administración moderna y orientada a resultados.

Tiene a su cargo la planificación, ejecución y control del presupuesto municipal, la gestión contable y fiscal, la administración de compras y contrataciones, la liquidación de haberes, y la conducción de las políticas de personal. A su vez, impulsa procesos de mejora continua, modernización administrativa, control de gestión, gobierno abierto y simplificación de los procedimientos internos, fomentando una cultura organizacional basada en la rendición de cuentas y el servicio a la ciudadanía.

3.1. Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Operativa

La Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Operativa tiene como misión diseñar, implementar y supervisar las políticas de administración del personal municipal, en coordinación con las áreas competentes. Administra los legajos, liquidaciones, licencias, novedades y escalafones; coordina los procesos de incorporación, promoción, evaluación y capacitación del personal; y promueve la profesionalización del empleo público local.

Asimismo, gestiona los recursos logísticos, operativos y administrativos que requieren las distintas áreas para su normal funcionamiento, procurando la eficiencia en el uso de los bienes y servicios del Estado municipal. Colabora con el control de asistencia, y en la implementación de herramientas de gestión que contribuyan a fortalecer la organización interna, la productividad y el bienestar laboral.

3.2. Oficina de Compras

18

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3074/2025

La Oficina de Compras es la unidad encargada de llevar adelante los procesos de adquisición de bienes, servicios y suministros necesarios para el funcionamiento del Municipio, conforme a la normativa vigente y los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia y transparencia.

Interviene en la planificación, gestión y control de las compras públicas, desde la recepción de solicitudes hasta la emisión de órdenes de compra, velando por la correcta imputación presupuestaria, la regularidad formal del procedimiento y la adecuada selección de proveedores. Administra los registros correspondientes, asiste técnicamente a las áreas requirentes, y articula con la Secretaría de Economía y Administración Pública el seguimiento del gasto y el cumplimiento de los plazos administrativos.

4. Secretaría de Obras, Planificación y Ordenamiento Territorial

La Secretaría de Obras, Planificación y Ordenamiento Territorial es la responsable de diseñar, coordinar y ejecutar las políticas públicas vinculadas al desarrollo urbano, la infraestructura, el hábitat y la gestión del territorio, con una visión estratégica, sostenible y orientada al bienestar colectivo.

Su misión es garantizar una planificación integral que ordene el crecimiento urbano, promueva la cohesión territorial y articule las dimensiones ambientales, sociales, económicas y funcionales de la ciudad. Le compete la aplicación del Código de Ordenamiento Urbano, así como el diseño de planes, proyectos y normativas que guíen el desarrollo urbano en el corto, mediano y largo plazo.

Lidera la ejecución de obras públicas y proyectos de infraestructura urbana esenciales para mejorar la calidad de vida de la comunidad; diseña estrategias para el uso racional del suelo; impulsa la regularización dominial y catastral; y promueve una ciudad accesible, integrada y preparada para el futuro. Además, coordina estudios territoriales, diagnósticos urbanos y herramientas de planificación que permiten anticipar las transformaciones urbanas y construir una agenda estratégica de desarrollo local.

4.1. Dirección de Obras Privadas





ORDENANZA N° 3074/2025

La Dirección de Obras Privadas tiene a su cargo la regulación, el control y la fiscalización de las obras edilicias privadas que se desarrollan en el ejido de la ciudad. Su misión es garantizar que toda construcción, modificación o demolición de inmuebles se realice en conformidad con las normativas urbanísticas, edilicias y de seguridad vigentes, resguardando la calidad constructiva, la accesibilidad y la integración armónica al entorno urbano.

Administra y actualiza la normativa edilicia aplicable, evalúa y dictamina sobre solicitudes de permisos y autorizaciones de obra, supervisa el cumplimiento de los plazos y condiciones aprobadas, inspecciona las obras en ejecución, y gestiona los registros y documentación técnica correspondiente. Asimismo, interviene en procesos de regularización de construcciones, asesora a profesionales y particulares sobre requisitos técnicos y legales, y colabora en la elaboración de políticas y programas que promuevan un desarrollo urbano seguro, ordenado y sostenible.

Su misión es garantizar un desarrollo urbano armónico, inclusivo y sostenible, conforme a las normativas vigentes y a las necesidades actuales y futuras de la comunidad.

4.2. Dirección de Obras Públicas

La Dirección de Obras Públicas es responsable de la ejecución, supervisión y mantenimiento de las obras de infraestructura urbana que desarrolla el Municipio, garantizando su calidad técnica, su correcta ejecución presupuestaria y su adecuación a los objetivos del plan de gobierno.

Tiene a su cargo la pavimentación, cordón cuneta, alumbrado, redes de agua y saneamiento, equipamiento urbano, obras hidráulicas, edificios públicos y mantenimiento general de la infraestructura existente. Supervisa tanto las obras por administración municipal como las ejecutadas por terceros, elabora proyectos ejecutivos, realiza pliegos técnicos, controla contratistas, y asegura el cumplimiento de las condiciones ambientales, técnicas y legales. Su accionar contribuye directamente a mejorar la conectividad, la seguridad, el acceso a servicios y la calidad del espacio público en toda la ciudad.

5. Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo

20

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3074/2025

La Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo tiene como misión diseñar, coordinar y ejecutar políticas públicas orientadas al crecimiento económico, la generación de empleo, el fortalecimiento del entramado productivo local y el aprovechamiento sustentable del potencial turístico, cultural, recreativo y comercial de la ciudad.

Promueve el desarrollo sostenible a través de la articulación con emprendedores, empresas, organizaciones de la economía social y sectores estratégicos. Integra y coordina las áreas de cultura, turismo, deporte, economía local, espacios públicos y recreación, con el objetivo de diversificar la matriz productiva, ampliar oportunidades y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

5.1. Dirección de Turismo

La Dirección de Turismo es responsable del diseño e implementación de políticas destinadas a consolidar a Río Ceballos como destino turístico sostenible, competitivo y de calidad. Desarrolla estrategias de promoción, impulsa la identidad local como valor turístico, articula con prestadores y entidades del sector, y promueve el ordenamiento de la oferta turística.

Entre sus funciones se encuentran la planificación de eventos y experiencias, la capacitación de actores del sector, la gestión de la información turística, y la preservación del patrimonio natural y cultural. Trabaja con perspectiva territorial, sostenible y participativa, buscando posicionar a la ciudad como un destino destacado de las Sierras Chicas.

5.2. Dirección de Cultura

La Dirección de Cultura tiene como objetivo fomentar la producción, circulación y acceso a las expresiones culturales y artísticas de la comunidad, reconociendo a la cultura como un derecho y como motor del desarrollo local. Promueve el encuentro, la diversidad, la memoria colectiva y el fortalecimiento de las identidades barriales.

Coordina actividades culturales, festivales, talleres, concursos, programas de fomento a las artes, y gestiona espacios culturales municipales. Articula con artistas, instituciones y





ORDENANZA N° 3074/2025

colectivos culturales, y trabaja de forma transversal con otras áreas del Municipio para incorporar el enfoque cultural en todas las políticas públicas.

5.3. Dirección de Deportes y Recreación

La Dirección de Deportes y Recreación tiene como misión promover el acceso equitativo al deporte, la actividad física y la recreación como herramientas fundamentales para la salud, la inclusión social, la convivencia y el desarrollo humano.

Desarrolla programas deportivos comunitarios, acompaña a instituciones barriales, organiza eventos y torneos, fomenta la formación deportiva, y gestiona infraestructura pública para la práctica del deporte. Tiene a su cargo la administración general del Campo de Deportes Jorge Newbery, garantizando su uso adecuado, el mantenimiento de sus instalaciones y la planificación de actividades deportivas y recreativas abiertas a la comunidad.

Trabaja con niños, jóvenes, personas mayores y personas con discapacidad, articulando con escuelas, clubes y organizaciones sociales de la ciudad, impulsando una política deportiva integral, inclusiva y con sentido comunitario.

5.4. Agencia de Desarrollo Económico

La Agencia de Desarrollo Económico es la unidad técnico-operativa encargada de planificar e impulsar políticas públicas destinadas a dinamizar la economía local, promover la inversión, la innovación y el empleo, y acompañar a emprendedores, productores, comerciantes y pymes en su desarrollo.

Diseña programas de financiamiento, asesoramiento técnico, formación, simplificación administrativa y fomento del comercio local. Articula con cámaras empresarias, universidades, instituciones públicas y privadas. A su vez, lidera estrategias de desarrollo productivo con enfoque territorial, inclusión económica y sustentabilidad.

5.5. Espacios Públicos





ORDENANZA N° 3074/2025

La unidad de Espacios Públicos tiene a su cargo la planificación, mantenimiento y mejora del equipamiento urbano destinado al disfrute, el encuentro y la recreación de la comunidad. Interviene en plazas, paseos, parques y espacios verdes con un enfoque integral, funcional y participativo.

Su misión es garantizar que los espacios públicos de la ciudad sean accesibles, seguros, inclusivos, atractivos y sostenibles. Coordina intervenciones de infraestructura, mobiliario, forestación, señalética, iluminación y actividades comunitarias, trabajando de manera articulada con otras áreas municipales, centros vecinales y organizaciones barriales.

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3074/2025

Anexo II Representación gráfica de la estructura operativa de las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal que no se encuentran reguladas por normativa específica.

